

Entre los varios particular^s q. se tocaron en el Acuerdo q. celebró el III^o Ayuntamiento de esta Villa en el día de ayer, uno fue el de Oficia^s a la Comisión Popular Reintegro al fondo de Propios la cantidad de Diez y Siete mil quatrocientos veinte y tres q. recibidos con calidad de Reintegro p.^a Subvenir a los apuros en q. se hallaba para Subministrar a las tropas; Que se Verifique el completo Reintegro de la porción q. se adeuda por razon del robo, vendiend^o, o adjudicand^o las propiedades segun Dios, q. constan hipotecadas para el Seguro pago: Y ultimant^e q. se activen los Exped.^{tes} q. se hallan formados contra los Librancistas de los años en q. se suspendieron de abono, o reprobacion Cantidades en las Cuentas p.^a poder por este medio ocurrir a el pago de la Renta del Medico, Cirujano, y demas otra taxados por Dios Propios, segun Carta de su Magestad, y reducir la multa de cien ducados, y demas aperebimientos con q. se ha servido N. S. Conminar a esta Junta de Propios, si en el termino de doce dias no se defun^t solventes. Dhas pagas. = Al propio tiempo se acordó se hiciera consulta a N. S. manifestando la necesidad de encalar la Carcel, porche contiguo a la Casa del Preponero, Carniceria, Entrada, quarto de Vafos, Escalera, y Armerala de estas Salas Comunitarias, por haber padecido en ellas, y muertes en algunas diferentes personas del accidente de fiebre amarilla, conduciend^o otras a los Lazaretos de Curacion, donde perecieron, haviendose principiado ya el blanqueo en las Casas del Preponero, y Carniceria por disposicion de la Junta de Sanidad a instancia del Fisco Militar de Caravaca q. existen en esta Villa, y del Medico, y Cirujano

